



La Comisión Electoral de la **Federación Deportiva Nacional de Balonmano de Chile**, conforme a las atribuciones otorgadas por los Estatutos en su **Artículo 45°**, y de acuerdo con el **Artículo 16°** de los mismos Estatutos, autorizados según Decreto Exento N° 1.729 de fecha 05 de mayo de 2004, emitido por el Ministerio de Justicia, publicados en el Diario Oficial de fecha 27 de Mayo de 2004, tiene el agrado de convocar a usted a Asamblea General Ordinaria del Consejo de Delegados para tratar la siguiente materia:

### **1.- Elecciones Directorio periodo 2015-2019**

La Asamblea General Ordinaria se efectuará el día **sábado 5 de septiembre de 2015 a las 10:30 horas** en el tercer piso del Comité Olímpico de Chile, Avenida Ramón Cruz No1176 en la ciudad de Santiago (Salón Plenario 3er. piso).

Para ejercer el derecho a voto, los socios habilitados en el Padrón Electoral, deben cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Ser miembro de Pleno Derecho con un año de afiliación a la Federación.  
(Reglamento Complementario de la Federación en su Artículo II, Capítulo 3.)
2. Será el Presidente de la institución afiliada quien represente al socio en el proceso de votación. (Título IV, Artículo 15, Estatutos Federación Chilena Balonmano)
3. El Presidente debe exhibir el Certificado de Vigencia de Directorio de la persona jurídica, emitido con no más de 30 días de anterioridad, por la entidad reguladora, según corresponda.
  - a) Registro Civil o Secretaría Municipal para Organizaciones conformadas bajo la Ley no. 20.500 para Organizaciones Comunitarias, Municipales ó
  - b) Instituto Nacional de Deportes para Organizaciones conformadas bajo la Ley no. 19.712, Estatuto Tipo Chiledeportes
4. El Presidente debe exhibir el Certificado de cuotas sociales federativas de la institución de la cual proviene pagadas al día (agosto 2015), emitido por la Federación Chilena de Balonmano.

El procedimiento para emitir el sufragio será el siguiente:

- a) El elector exhibirá su carnet de identidad y la Comisión Electoral verificará su identidad y número. Coincidiendo éstos, deberá estampar su firma frente a su nombre, en el registro respectivo.
- b) El votante recibirá un lápiz de pasta azul, un voto para elegir directorio, pasando a ejercer su derecho a un lugar habilitado como cámara secreta.
- c) Una vez efectuada su votación, el elector procederá a doblar los votos en la forma indicada en las cédulas, procediendo a entregar los votos al director de la Comisión Electoral, quién luego de desprender el talón numerado se lo devolverá, a fin de que lo deposite en las urnas correspondientes.

Favor de confirmar la recepción de esta citación y la asistencia a la respectiva Asamblea, al correo electrónico [comisionelectoralfchb@gmail.com](mailto:comisionelectoralfchb@gmail.com). La Comisión que suscribe agradece su asistencia y puntualidad a la referida Asamblea General Ordinaria.

**Comisión Electoral  
Federación Chilena de Balonmano**